



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. (Cundinamarca), octubre 22 de 2020
Hora 11:00 a.m

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00040-00**

Demandante: CAMILO MEJIA BUENDIA

Demandado: CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE DIAGNOSTICO INTEGRAL SAS

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante: Dra. DORIS MARIA BUENDIA VDA. DE MEJIA

Curador Ad - litem Demandada: Dra. CAROLINA GIRALDO MUÑOZ

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Identificación del demandante, apoderada y curador ad litem.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**

CONCILIACION

No se hace presente el representante legal de la demandada, se declara fracasada esta etapa conciliación, no hay lugar a imponer sanciones por encontrarse representado por Curador-.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas. Notificados en estrados.

FASE DE SANEAMIENTO

Observa el despacho que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento se declara saneado el proceso, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El mismo gira en torno a establecer si hay lugar a ordenar a la demandada a pagar los honorarios al demandante y demás pretensiones de la demanda.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si se ratifican en los hechos sobre los cuales se fija el litigio:

Procede a pronunciarse sobre el decreto y la práctica de pruebas solicitadas por las partes así:

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (folio 19)

- 1. Documentales:** Se tiene como prueba la documental allegada con la demanda-
- 2. Interrogatorio de parte** al representante legal de la demandada.
- 3. Inspeccion Judicial** se niega

PARTE DEMANDADA (fl. 69)

- 1. Interrogatorio de parte al demandante** con reconocimiento de documentos-.

Notificado en Estrados-.

Se suspende para el día veintidos (22) de abril del 2021 a la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 a.m). oportunidad en la cual se evacuaran las pruebas , se cerrara el debate , se alegara de conclusion y se proferira sentencia.

Nota de Audiencia . En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos junto con la grabación de la audiencia-.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN